

**FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN
AMBIENTAL PARA EL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 769

Santiago, 23 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión y de carácter ambiental que dispone la Ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia;
2. La letra a) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a la Ley;
3. Los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que otorgan facultades al Superintendente del Medio Ambiente para la elaboración y fijación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental;
4. El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que dicho organismo realizará la ejecución de las inspecciones, mediciones y análisis que se requieran para el cumplimiento de los programas y subprogramas de fiscalización, como también encomendará dichas acciones a los Organismos Sectoriales, cuando corresponda;
5. Que, por medio de los subprogramas de fiscalización ambiental, se formaliza la encomendación de actividades de fiscalización a Organismos Sectoriales en materias de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, en base a un procedimiento reglado establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente;
6. El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el procedimiento para elaborar los programas y subprogramas de fiscalización ambiental, contemplando una etapa de solicitud de informes acerca de las prioridades de fiscalización que cada organismo sectorial hubiere definido, la consulta de las propuestas de programas y subprogramas cuando esta Superintendencia estime pertinente, y la dictación de una o más resoluciones

exentas que fijarán dichos programas y subprogramas de fiscalización, indicando los presupuestos asignados, así como los indicadores de desempeño asociados;

7. Que los programas y subprogramas constituyen herramientas de gestión pública para llevar a cabo los procesos de fiscalización que tiene a su cargo la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante los cuales se debe informar el número de actividades de fiscalización que realizará la Superintendencia y cada uno de los Organismos Sectoriales que colaboran en dicha tarea, los presupuestos sectoriales asignados para desarrollar esas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados a cada uno, con el objeto de verificar su cumplimiento y dar cuenta pública de ellos;

8. Los Oficios Ordinarios N° 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 901, 902; 982 y 2173, todos del 2014, del Superintendente del Medio Ambiente, dirigidos a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio Agrícola y Ganadero, Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Transportes, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Consejo de Monumentos Nacionales, y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, respectivamente, por medio de los cuales se solicitó que informen de sus prioridades de fiscalización, y los criterios por medio de los cuales se definieron dichas prioridades.

9. El Oficio CCHEN (O) N° 57/054, de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; el Oficio ORD. N° 3967, de 2014, del Servicio Agrícola y Ganadero; el Oficio ORD. N° 44680, de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el Oficio D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/05/796/SMA, de 2014, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático; el Oficio ORD. N° 347 de la Dirección General de Aguas; el Oficio N° 2549, de 2014, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el Oficio ORD. N° 408, de 2014, de la Corporación Nacional Forestal; el Oficio ORD. N° 8535, de 2014, de la Dirección de Vialidad; el Oficio ORD. N° 1587, de 2014, del Servicio Nacional de Minería y Geología; el Oficio ORD. N° 2997/14, de 2014, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio B32/3924, de 2014, de la Subsecretaría de Salud pública; el Oficio N° 13839/ACC 1097650/DOC 885015, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el Oficio ORD. N° 7552, de 2014, del Subsecretario de Transportes; y el Oficio ORD. N° 1104, de 2014, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; mediante los cuales dichos Servicios remitieron sus informes de priorización de actividades para el año 2015;

10. El Oficio Ordinario N° 1434 del Superintendente del Medio Ambiente, dirigido a Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio Agrícola y Ganadero, Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Transportes, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Consejo de Monumentos Nacionales, mediante el cual informa respecto del proceso de consulta de las propuestas de programas y subprogramas de fiscalización ambiental del año 2015;

11. El Oficio Ordinario N° 1761 del Superintendente del Medio Ambiente dirigido a Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio Agrícola y Ganadero, Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Transportes, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Consejo de Monumentos Nacionales, por medio del cual invita a los jefes de servicio a la primera reunión del comité consultivo de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, y la presentación de la propuesta de fiscalización para el año 2015;

12. El Oficio Ordinario N° 6816 del Servicio Nacional Agrícola y Ganadero, mediante el cual informa la modificación de su indicador de desempeño para el año 2015.

RESUELVO:

FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2015

ARTÍCULO PRIMERO. Contenido del programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. La presente resolución establece el número de actividades de fiscalización ambiental que la Superintendencia del Medio Ambiente, directamente y en colaboración con los Organismos Sectoriales que se indican más adelante por medio de los respectivos subprogramas de fiscalización ambiental, ejecutarán durante el año 2015 respecto de las Resoluciones de Calificación Ambiental, aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2014, en función del presupuesto asignado a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Para efectos de la presente resolución, se entenderá por:

a) Programa de Fiscalización Ambiental: Instrumento de gestión administrativa donde, en función del presupuesto asignado a la Superintendencia del Medio Ambiente, se definen el número de actividades de fiscalización ambiental que se ejecutarán en un año calendario junto al indicador de desempeño respectivo;

b) Subprograma de Fiscalización Ambiental: Instrumento por medio del cual se formaliza la encomendación de actividades de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente a Organismos Sectoriales, en función del presupuesto asignado a cada uno de ellos para esta materia y el indicador de desempeño respectivo;

c) Organismo Sectorial: Órgano de la administración del Estado al cual la Superintendencia le ha encomendado actividades de fiscalización ambiental por medio de un subprograma de fiscalización ambiental;

d) Actividad de Fiscalización Ambiental: Conjunto de acciones realizadas, por uno o varios fiscalizadores, con la finalidad de hacer constatar el estado y circunstancias de la actividad fiscalizada, tales como inspección ambiental, examen de información, y/o medición y análisis.

e) Superintendencia: Superintendencia del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. Organismos Sectoriales. Los Organismos Sectoriales que durante el año 2015 ejecutarán actividades de fiscalización en virtud de un subprograma de fiscalización ambiental, son los siguientes:

- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección General de Aguas
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Dirección de Vialidad

- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Transportes
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

ARTÍCULO CUARTO. Actividades de fiscalización comprendidas en el programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. Durante el año 2015, la Superintendencia en conjunto con los Organismos Sectoriales ejecutarán el siguiente número total de actividades de fiscalización ambiental en cada región del país.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental
Arica y Parinacota	15
Tarapacá	15
Antofagasta	25
Atacama	25
Coquimbo	15
Valparaíso	30
Metropolitana de Santiago	25
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	15
Maule	15
Biobío	25
Araucanía	15
Los Ríos	25
Los Lagos	25
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	15
De Magallanes y Antártica Chilena	15
Total	300

ARTÍCULO QUINTO. Indicador de desempeño del programa y subprogramas. Para efectos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se considerará como indicador de desempeño el porcentaje de cumplimiento, el que se expresa como la razón entre las actividades de fiscalización ambiental ejecutadas y las actividades de fiscalización ambiental consideradas en el programa y subprogramas de Fiscalización Ambiental respectivo del año 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Sectores económicos potencialmente fiscalizados mediante el programa y los subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del año 2015. Como resultado del proceso de priorización de proyectos o actividades que potencialmente serán fiscalizados durante el año 2015, el porcentaje de tipologías de Resoluciones de Calificación Ambiental asociados a las actividades de fiscalización ambiental se encuentran representados de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla.

Sector Económico	Porcentaje de tipologías de RCA asociadas
Minería	35%
Saneamiento Ambiental	16%
Otros sectores económicos	15%
Energía	13%
Equipamiento, Infraestructura e Inmobiliario	9%
Pesca y Acuicultura	5%
Forestal, Agropecuario	4%
Instalaciones fabriles varias	3%
Total General	100%

ARTÍCULO SÉPTIMO. Programa de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente. Durante el año 2015, la Superintendencia ejecutará directamente en cada región del país el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, como asimismo la elaboración de los informes técnicos de fiscalización respectivos, todo ello sobre la base de la siguiente asignación presupuestaria.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Informes de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	5	15	\$ 1.153.277.228.-
Tarapacá	4	15	
Antofagasta	8	25	
Atacama	8	25	
Coquimbo	5	15	
Valparaíso	10	30	
Metropolitana de Santiago	9	25	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	5	15	
Maule	5	15	
Biobío	8	25	
Araucanía	4	15	
Los Ríos	9	25	
Los Lagos	5	25	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	6	15	
De Magallanes y Antártica Chilena	5	15	
Total	96	300	

Los informes técnicos de fiscalización ambiental que establece el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, serán elaborados por dicho organismo, en base a los registros, evidencia y análisis proporcionados por sus fiscalizadores o los de Organismos Sectoriales, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Durante el año 2015, la Comisión Chilena de Energía Nuclear ejecutará un máximo de dos actividades de fiscalización ambiental respecto de aquellas denuncias admitidas a trámite por la Superintendencia, como

asimismo el examen de información de los reportes que sean ingresados al Sistema de Seguimiento Ambiental, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Consejo de Monumentos Nacionales. Durante el año 2015, el Consejo de Monumentos Nacionales ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	3	Sin Información
Tarapacá	1	
Antofagasta	2	
Atacama	1	
Coquimbo	1	
Valparaíso	1	
Metropolitana de Santiago	1	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Maule	1	
Los Ríos	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	2	
Total	16	

ARTÍCULO DÉCIMO. Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Durante el año 2015, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Antofagasta	3	Sin información
Araucanía	2	
Los Ríos	1	
Los Lagos	1	
Total	7	

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Corporación Nacional Forestal. Durante el año 2015, la Corporación Nacional Forestal ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	5	\$ 249.533.507.-
Tarapacá	6	
Antofagasta	5	
Atacama	12	
Coquimbo	5	
Valparaíso	5	

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Metropolitana de Santiago	8	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	3	
Maule	2	
Biobío	7	
Araucanía	7	
Los Ríos	2	
Los Lagos	2	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	
De Magallanes y Antártica Chilena	6	
Total	77	

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección General de Aguas. Durante el año 2015, la Dirección General de Aguas ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	1	Sin información
Tarapacá	6	
Antofagasta	9	
Atacama	3	
Coquimbo	3	
Valparaíso	5	
Metropolitana de Santiago	5	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Biobío	3	
Los Ríos	2	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	3	
Total	43	

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. Durante el año 2015, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	3	\$ 64.659.863.-
Tarapacá	4	
Antofagasta	3	
Atacama	6	
Coquimbo	1	
Valparaíso	7	

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Maule	1	
Biobío	5	
Araucanía	2	
Los Ríos	7	
Los Lagos	12	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	10	
De Magallanes y Antártica Chilena	1	
Total	62	

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección de Vialidad. Durante el año 2015, la Dirección de Vialidad ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Antofagasta	8	\$ 8.820.000.-
Atacama	8	
Coquimbo	1	
Metropolitana de Santiago	2	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Maule	1	
Biobío	2	
Los Ríos	5	
De Magallanes y Antártica Chilena	1	
Total	30	

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Nacional de Geología y Minería. Durante el año 2015, el Servicio Nacional de Geología y Minería ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	6	\$ 53.405.140.-
Tarapacá	8	
Antofagasta	7	
Atacama	8	
Coquimbo	7	
Valparaíso	5	
Metropolitana de Santiago	1	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	
Maule	2	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	4	
Total	50	

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Agrícola y Ganadero. Durante el 2015, el Servicio Agrícola y Ganadero ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	5	\$245.684.051.-
Tarapacá	4	
Antofagasta	16	
Atacama	12	
Coquimbo	7	
Valparaíso	12	
Metropolitana de Santiago	13	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	12	
Maule	6	
Biobío	6	
Araucanía	2	
Los Ríos	10	
Los Lagos	3	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	4	
Total	113	

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Nacional de Pesca y acuicultura. Durante el año 2015, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Biobío	2	\$ 20.144.000.-
Araucanía	2	
Los Ríos	5	
Los Lagos	15	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	9	
De Magallanes y Antártica Chilena	4	
Total	37	

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Subsecretaría de Salud Pública. Durante el año 2015, la Subsecretaría de Salud Pública, por medio de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	7	\$ 80.867.922.-
Tarapacá	2	
Antofagasta	14	
Atacama	7	
Coquimbo	8	
Valparaíso	13	
Metropolitana de Santiago	10	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	
Maule	4	
Biobío	17	
Araucanía	7	
Los Ríos	3	
Los Lagos	4	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	3	
De Magallanes y Antártica Chilena	5	
Total	105	

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Subsecretaría de Transportes. Durante el año 2015, la Subsecretaría de Transportes ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Antofagasta	2	\$ 20.255.500.-
Atacama	3	
Coquimbo	4	
Valparaíso	3	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	
Maule	1	
Biobío	1	
Los Ríos	5	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	1	
Total	22	

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia de Servicio Sanitarios. Durante el año 2015, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ejecutará como máximo diez actividades de fiscalización ambiental, respecto de aquellas denuncias admitidas a trámite por la Superintendencia, como asimismo el examen de información de los reportes que sean ingresados al Sistema de Seguimiento Ambiental, según corresponda.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Actividades no programadas. Las denuncias que admita a trámite la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a la ley, las autodenuncias formuladas por los sujetos fiscalizados y los programas de

cumplimiento aprobados por la Superintendencia, podrán dar origen a actividades de fiscalización en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Para ello, la Superintendencia podrá realizar directamente actividades no programadas o encomendarlas a organismos sectoriales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Reportes de Seguimiento asociado a las actividades de fiscalización. La información disponible en el marco de la Resolución Exenta N° 844, de fecha 14 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 690 de fecha 9 de julio de 2013, de ésta Superintendencia, debe ser considerada como parte del proceso de fiscalización ambiental de aquellos proyectos incluidos en el programa y subprogramas de fiscalización ambiental, según corresponda.

ARTÍCULO FINAL. Vigencia. La ejecución del programa y subprogramas de fiscalización ambiental corresponde al período equivalente al año presupuestario, es decir, el periodo de ejecución que corresponde desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



[Handwritten initials]
DHE/RVC/ODLF/CPH/IHV/MML/PJM

Distribución:

- Consejo de Monumentos Nacionales
- Comisión Nacional de Energía Nuclear
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección de Vialidad
- Dirección General de Aguas
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Transportes
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

C.C.

- Ministerio del Medio Ambiente
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Departamento de Planificación, control y Estudios.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Archivo.